 Alcaldía de <b>La Unión Valle</b>	<b>MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA</b> NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 1 DE 6
		CÓDIGO: PI-GC-FR-47
	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2025

La Unión, Valle del cauca 14 de mayo de 2026

**Señores:**  
**Agencia Nacional de Minería**

**Asunto: INFORME TÉCNICO DE SUPERPOSICIONES USO DE SUELO-POLÍGONOS VIABILIZADOS DE TÍTULOS MINEROS POR PARTE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM)**

#### **MARCO NORMATIVO**

1. De conformidad con el numeral 3 del artículo 51 del **Decreto Nacional 1469 de 2010**, el **Concepto de Uso de Suelo**, es el “dictamen escrito por medio del cual la oficina de planeación, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen”.
2. Lo anterior se traduce en que el **Concepto de Uso de Suelo** es un documento donde se informa qué usos y/o destinación se le podría dar a un inmueble según su ubicación geográfica, de conformidad con lo establecido en la norma vigente correspondiente.
3. El numeral 4 del artículo 7 de la **Ley 388 de 1997**, establece la competencia del municipio para formular y adoptar los Planes de Ordenamiento del territorio y reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes.
4. El municipio mediante **Acuerdo 013 de 2015** del Honorable Concejo Municipal, aprobó la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Unión- Valle del Cauca, en el cual se establecen los Usos de Suelo, tanto urbanos como rurales, y que fue ajustado mediante **Acuerdo 004 de Marzo de 2.019** para incorporar áreas del perímetro urbano de conformidad con lo establecido en la **Ley 1753 de 2.015**.
5. Los usos específicos del suelo rural, se clasifican de conformidad con el **Decreto 3600 de 2007**, para efectos de su asignación y reglamentación en cada área homogénea, según su interrelación dentro de cada una de las diferentes Áreas de Actividad de conformidad con el modelo de ordenamiento adoptado.

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.*

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015  
 Correo electrónico: [alcaldia@launion-valle.gov.co](mailto:alcaldia@launion-valle.gov.co)

 Alcaldía de <b>La Unión Valle</b>	<b>MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA</b> NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 2 DE 6
		CÓDIGO: PI-GC-FR-47
	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2025

6. Que el Departamento Administrativo de Planeación es el único competente para expedir el **Concepto de Uso de Suelo**.
7. De acuerdo al Decreto N° 1197 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto [1077](#) de 2015 en lo relacionado con los requisitos de solicitud; modalidades de las licencias urbanísticas, sus vigencias y prórrogas" Artículo **2.2.6.1.3.1, numeral 3:** **"Concepto de uso del suelo: Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su petionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas."**

#### **ANTECEDENTES**

Conforme a la reunión virtual conjunta entre funcionarios de las Secretaría de Planeación Municipal y Agencia Nacional de Minería que se realizó el lunes, 20 de ABRIL de 2026, en donde se fijó el compromiso por parte de esta Secretaría un informe técnico de superposiciones de uso de suelos de acuerdo al PBOT vigente. En tal sentido, la ANM aporta el insumo cartográfico para análisis y revisión de las propuestas para expedición de uso de suelo.

#### **CONSIDERACIONES**

**Primero:** Que, sobre la solicitud de uso de suelo, el Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece en el Artículo 2.2.6.1.3.1. numeral 3. Concepto de uso del suelo. "Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su petionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas."

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.*



MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL  
CAUCA

NIT: 891.901.109-3

PÁGINA 3 DE 6

CÓDIGO: PI-GC-FR-47

COMUNICACIÓN OFICIAL

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:  
14/01/2025

**Segundo:** El municipio de La unión, valle del cauca, cuenta con un instrumento de ordenamiento territorial PBOT aprobado según acuerdo 013 de 2015. De manera que, los usos de suelo para las propuestas viabilizadas se dan de acuerdo PBOT vigente de la entidad territorial.

### INFORME TÉCNICO

Que, las propuestas viabilizadas por la Agencia Nacional de Minería (ANM) inscritos a continuación, que se identifican con el respectivo código de expediente, poseen las siguientes especificaciones y características

No	Modalidad	Código de Expediente	Fecha Radicado	Área Ha	Municipio	Minerales	Solicitante
1	PCCD	508464	28/09/2023	11.0594	LA UNIÓN	RECEBO	(47887) JORGE ELIECER BLANDON ALZATE

Conforme al Plan Básico de ordenamiento territorial (PBOT) Aprobado mediante acuerdo 013 de 2015, los usos de suelo para esta zona son:

#### ASIGNACION DE USOS GENERALES DEL SUELO RURAL DISPERSO.


**ARTÍCULO 262. ASIGNACION DE USOS GENERALES EN LA ZONIFICACION DEL SUELO RURAL:** La determinación de los usos del suelo constituye la ordenada y técnica distribución de la tierra con relación a las actividades que en ella se desarrollan, para lograr un equilibrio de la estructura ecológica principal adoptada para el territorio.

1. **Zona de agricultura mecanizada o Áreas Para Producción Agrícola (AGR):** En áreas de alta capacidad agrológica, caracterizadas por relieve plano, suelos profundos, bajo potencial erosivo, permiten sistemas de riego y drenaje y laboreo del suelo con maquinaria.

- **Uso principal:** Agrícola mecanizada y altamente tecnificado:

011-Cultivos agrícolas transitorios, (0111 Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas, 0112 Cultivo de arroz, 0113 Cultivo de hortalizas, raíces y

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.*

 <p>Alcaldía de <b>La Unión Valle</b></p>	<p>MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA</p> <p>NIT: 891.901.109-3</p>	PÁGINA 4 DE 6
		CÓDIGO: PI-GC-FR-47
	<p>COMUNICACIÓN OFICIAL</p>	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2025

tubérculos, 0114 Cultivo de tabaco, 0115 Cultivo de plantas textiles (se incluye **Algodón**, yute, otras plantas) 0119 Otros cultivos transitorios n.c.p.)

012-Cultivos agrícolas permanentes, (0121 Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, 0122 Cultivo de plátano y banano, 0123 Cultivo de café, 0124 Cultivo de caña de **azúcar**, 0125 Cultivo de flor de corte, 0126 Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, 0127 Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas, 0128 Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales, 0129 Otros cultivos permanentes n.c.p.).

013 propagación de plantas (0130-actividades de los viveros, excepto viveros forestales).

03 pesca y acuicultura (0312 Pesca de agua dulce, 0322 Acuicultura de agua dulce)

**- Usos compatibles o complementarios:**

Unidad habitacional (vivienda del productor-propietario, vivienda del empleado)

Infraestructura agrícola (Instalaciones para almacenamiento de maquinaria, equipos, insumos y productos agropecuarios, sistemas de riego, drenaje y bombeo, Instalaciones para postcosecha, invernaderos,) se excluye *clase 1020, «Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos».*

Infraestructura pecuaria (Establos, corrales, silos, galpones para aves, y demás infraestructura asociada)

016 actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y actividades posteriores a la cosecha. (0161 Actividades de apoyo a la agricultura, 0162 Actividades de apoyo a la ganadería, 0163 Actividades posteriores a la cosecha, 0164 Tratamiento de semillas para propagación).

Turístico (5514 Alojamiento rural, servicios eco turísticos, etnoturísticos, agro turísticos y acuaturísticos) De conformidad con el artículo 12 del Decreto 3600 de 2007, Los servicios eco turísticos, etnoturísticos, agro turísticos y acuaturísticos podrán desarrollarse en cualquier parte del suelo rural.

Actividades de investigación relacionadas con la actividad agropecuaria.

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.*



Alcaldía de  
**La Unión Valle**

MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL  
CAUCA  
NIT: 891.901.109-3

COMUNICACIÓN OFICIAL

PÁGINA 5 DE 6

CÓDIGO: PI-GC-FR-47

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:  
14/01/2025

Equipamientos comunitarios del orden institucional.

**- Usos condicionados:**

014 ganadería. (0141 Cría de ganado bovino y bufalino, 0142 Cría de caballos y otros equinos, 0143 Cría de ovejas y cabras, 0144 Cría de ganado porcino, 0145 Cría de aves de corral, 0149 Cría de otros animales n.c.p.)

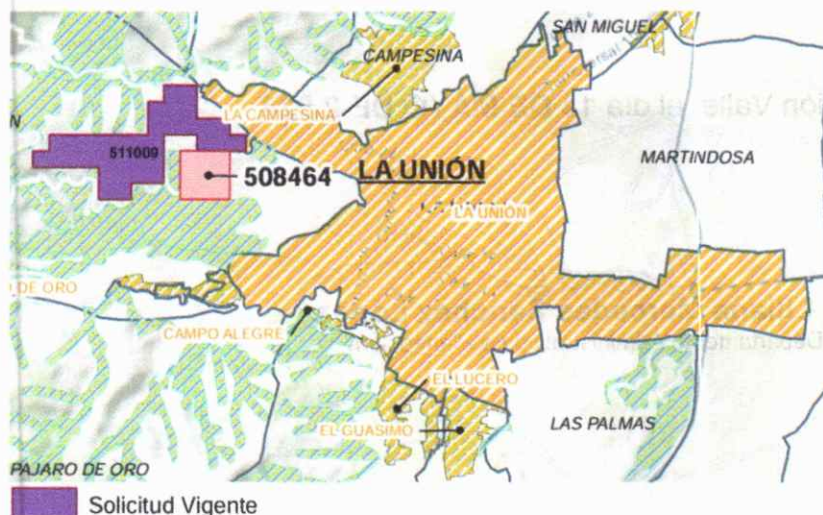
02 silvicultura y extracción de madera (0210 Silvicultura y otras actividades forestales, de explotación de recursos naturales y/o actividades análogas)

Infraestructura para la prestación de servicios públicos.

**- Usos prohibidos:**

Desarrollos urbanísticos (Parcelaciones Campestres, industriales, comerciales, servicios diferentes a los turísticos)

**Anexo – Registro Fotográfico**



Fotografía No 1. Superposición solicitud 508464;RECEBO;(47887) JORGE ELIECER BLANDON ALZATE.

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.*

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015  
Correo electrónico: [alcaldia@launion-valle.gov.co](mailto:alcaldia@launion-valle.gov.co)



Alcaldía de  
**La Unión Valle**

MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL  
CAUCA  
NIT: 891.901.109-3

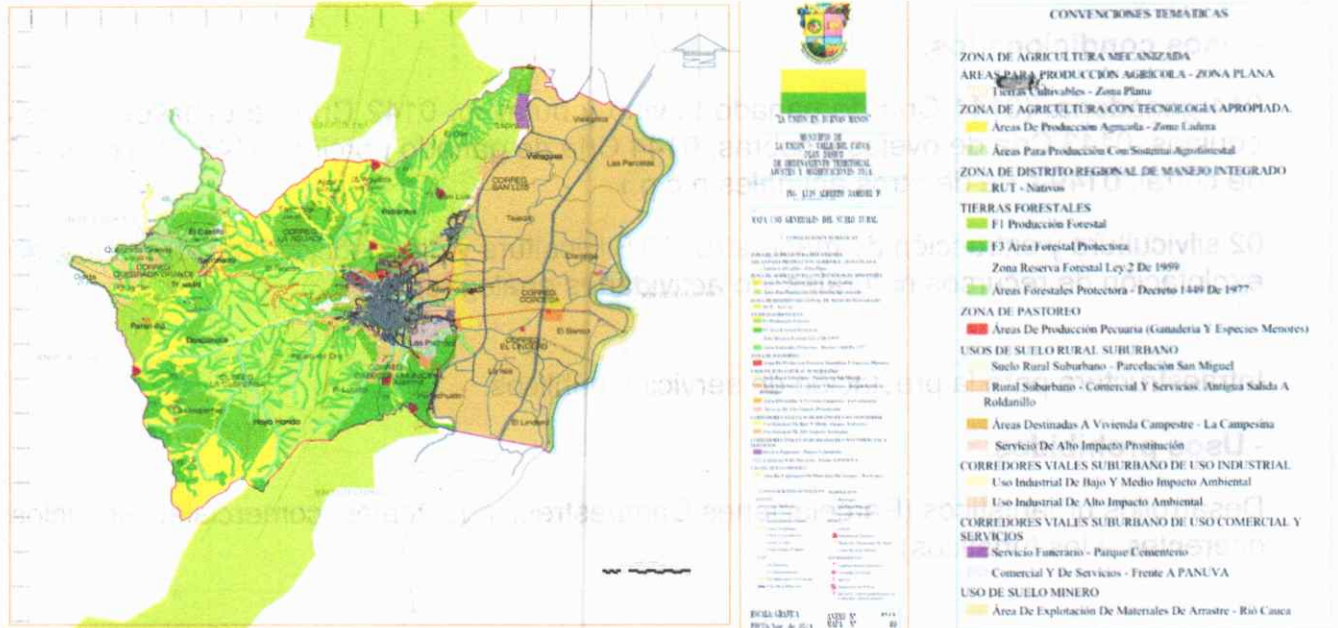
PÁGINA 6 DE 6

CÓDIGO: PI-GC-FR-47

COMUNICACIÓN OFICIAL

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:  
14/01/2025



Fotografía No 2 Mapa Uso generales del suelo Rural, PBOT acuerdo 013 de 2015.

Dada en el Municipio De La Unión Valle, el día **14 DE MAYO DE 2026**

Arquitecta **Liliana Mercedes Sánchez López**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación

Elaboró: Felipe Agudelo Ortiz

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.*

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015  
Correo electrónico: [alcaldia@launion-valle.gov.co](mailto:alcaldia@launion-valle.gov.co)